



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La enseñanza es una ciencia dinámica que se desarrolla y crece en forma paralela al desenvolvimiento de la comunidad.

Por esto, la administración de la educación debe adaptarse en forma sencilla y ordenada a todos los aspectos de una comunidad, como son los niveles socioeconómicos, culturales, de infraestructura disponible en sus asentamientos, respecto a la salud, la seguridad, los medios de comunicación, etcétera.

El Consejo Provincial de Educación, teniendo en cuenta los aspectos mencionados, y con el propósito de ordenar a los establecimientos educativos al crecimiento de las poblaciones y por ende brindar a los profesionales de la educación un justo equilibrio en cuanto a las posibilidades que ofrece cada establecimiento respecto a su ubicación, ha resuelto fijar un porcentaje de bonificación por ubicación clasificando a los establecimientos en cuatro grupos. (Resolución N° 583/77).

Estas bonificaciones deben respetar las necesidades de los docentes de acuerdo a la ausencia y/o presencia de servicios fundamentales, elementos y comodidades que se consideran como básicos, a saber: Servicios asistenciales permanentes, provisión regular de alimentos, prendas de vestir y combustibles, medios de comunicación regulares (transportes, postales y telegráficos), hospedajes (hoteles y pensiones adecuados).

Por Resolución N° 50 del 28 de enero del corriente el Consejo Provincial de Educación ha reclasificado a los establecimientos educativos en toda la provincia tomando como base para ello la Resolución N° 582/77. En esta reclasificación han incluido a las escuelas de las localidades de Chimpay y Coronel Belisle números 59, 78, adultos N° 27, CEM N° 25, CEM N° 52 y jardín de infantes N° 69, adjudicándoles las características del Grupo A de la Resolución N° 582/77 considerando que los centros urbanos donde funcionan estos establecimientos educativos poseen todos los elementos, servicios y comodidades que el docente puede necesitar.

Es por ello, que consideramos errónea a la Resolución N° 50/98, al no tener en cuenta que las localidades en cuestión no poseen hospedajes, hoteles o pensiones, los medios de comunicación, si bien son regulares como en el caso del transporte público, los horarios no coinciden con los escolares, no cuentan con entidad bancaria para el cobro de haberes y abono de impuestos y servicios, el servicio postal es reducido y los centros asistenciales son salas de primeros auxilio que no cuentan con personal suficiente y no alcanzan a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cubrir las necesidades de la población.

Creemos, que la Resolución N° 50/98 no se adapta a las reales necesidades de los docentes de los establecimientos anteriormente mencionados, obviando la ausencia de algunos servicios fundamentales.

Por ello:

AUTOR: Alcides Pinazo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se revea la Resolución n° 50/98 en lo referente a la reclasificación de las escuelas de las localidades de Chimpay y Coronel Belisle números 59, 78, 27 de adultos, CEM n° 25, CEM n° 52 y Jardín de Infantes n° 69 por no encontrarse las mismas encuadradas en el Grupo A de la Resolución n° 582/77 de acuerdo a la ubicación de los establecimientos educativos.

Artículo 2°.-De forma.